

## CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a **Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 206**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de **Juez/a de Cámara correspondiente a la Cámara Provincial de Apelaciones -con competencia en el Interior-, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes (Cat. MF2).**

**Requisitos:** Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Gabriel Alejandro Stiglitz

Jurada Académica Suplente: Dr. Diego Hernán Zentner

Jurado Magistrado Titular: Dr. Marcelo Juan Medori

Jurado Magistrado Suplente: Dr. José Ignacio Noacco

**Plazo para consultas:** desde el 31 de agosto al 25 de octubre de 2022, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 – 2° piso), de 08:00 a 14:00 h. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet, [www.magistraturanqn.gov.ar](http://www.magistraturanqn.gov.ar).

**Plazo de inscripción:** desde el 11 de octubre al 25 de octubre, ambos de 2022. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema [Si.G.I.Con](#).

**Exámenes:** escrito: el día 8 de marzo a partir de las 8:30 h, y oral: los días 9 y 10 de marzo a partir de las 8:30 h, todos de 2023.

**Documentación a presentar y antecedentes:** La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la declaración jurada (art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el art. 22 de la ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

**Secretaría, 31 de agosto de 2022.**